



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/47942

30/04/2021

118218

AUTOR/A: CAPDEVILA I ESTEVE, Joan (GR); MARGALL SASTRE, Joan (GR)

RESPUESTA:

En relación con la primera cuestión, cabe señalar que el Gobierno y la Abogacía del Estado en todos los recursos interpuestos sobre esta cuestión ha mantenido que su actuación ha sido acorde en todo momento con el principio de lealtad institucional establecido en el artículo 2.1.g) de la LOFCA y en la disposición adicional sexta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, así como conforme a la doctrina consolidada del Tribunal Constitucional de aplicación de estos preceptos (STC 13/2007, STC 237/2007 FJ 5, STC 109/2011 FJ 5 y STC 204/2011, de 15 de diciembre, FJ 8) y con la jurisprudencia del propio Tribunal Supremo (STS 2210/2016, STS 2464/2016, STS 1309/2016, STS 1160/2016 y STS de 18 de abril de 2016 RC 2335/2013). De hecho, la STS nº 528/2021, de 19 de abril, no se pronuncia sobre la vulneración de dicho principio aplicable en el ámbito del Sistema de Financiación Autonómica.

Respecto a las demás cuestiones, se indica que el Gobierno está analizando técnica y jurídicamente el contenido y efectos de la referida STS nº 528/2021, así como la posterior STS 553/2021, y valorando las alternativas existentes para dar el debido cumplimiento a estas resoluciones judiciales que afectan a las Comunidades de Galicia y Castilla y León, recurrentes en los correspondientes procedimientos contenciosos administrativos.

Las actuaciones que correspondan se decidirán siempre teniendo en cuenta el interés superior de que todas las Administraciones Territoriales, tanto Comunidades Autónomas como Corporaciones Locales, cuenten con los recursos necesarios y suficientes para la adecuada prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

Madrid, 31 de mayo de 2021